

**DOCUMENTO ESTRATÉGICO - DE**

Procedimiento:	<b>CÓDIGO DE ÉTICA DEL ITAES</b>									
	DE	ARG	CD	0	0	3	v	0	1	

<p><b>Objetivo</b></p> <p>Definir pautas éticas y de conducta basadas en principios éticos que regulen el desempeño de los diferentes integrantes del ITAES</p>	<p>Fecha de vigencia</p> <p><b>01/01/2019</b></p>																								
<p><b>Alcance</b></p> <p>Este código afecta el accionar de todos los integrantes de la organización y debe ser público para que todas las personas u organizaciones que de una u otra forma se vinculen con el ITAES tengan conocimiento de sus principios éticos. Por otro lado se considera fundamental que todos los que interactúan con el ITAES conozcan los procedimientos a seguir en caso que en alguna circunstancia consideren que estos principios no han sido respetados. En la definición y descripción del código se han utilizado descripciones generales de la ética y aspectos particulares de las actividades del ITAES donde la confidencialidad, la imparcialidad y la objetividad son aspectos claves del accionar.</p>	<p>Fecha de vencimiento</p> <p><b>31/12/2020</b></p>																								
<p><b>Responsabilidades</b></p> <p>Para la confección del código han sido consultados todos los integrantes del ITAES, clientes y asociados. Los responsables finales de su confección han sido los integrantes de la Comisión Directiva, siendo aprobado por la Asamblea de asociados. La Dirección General es la responsable de su administración y todos los integrantes del ITAES de velar por su cumplimiento.</p>	<p>Áreas Involucradas:</p> <table border="1"> <tr><td>Administración</td><td>x</td></tr> <tr><td>Área técnica</td><td>x</td></tr> <tr><td>Comisión Directiva</td><td>x</td></tr> <tr><td>Comunicación</td><td>x</td></tr> <tr><td>Contable</td><td>x</td></tr> <tr><td>Dirección técnica</td><td>x</td></tr> <tr><td>Evaluadores</td><td>x</td></tr> <tr><td>Dirección General</td><td>x</td></tr> <tr><td>Legales</td><td>x</td></tr> <tr><td>Gerencia</td><td>x</td></tr> <tr><td>Sistemas</td><td>x</td></tr> <tr><td>Todos</td><td>x</td></tr> </table>	Administración	x	Área técnica	x	Comisión Directiva	x	Comunicación	x	Contable	x	Dirección técnica	x	Evaluadores	x	Dirección General	x	Legales	x	Gerencia	x	Sistemas	x	Todos	x
Administración	x																								
Área técnica	x																								
Comisión Directiva	x																								
Comunicación	x																								
Contable	x																								
Dirección técnica	x																								
Evaluadores	x																								
Dirección General	x																								
Legales	x																								
Gerencia	x																								
Sistemas	x																								
Todos	x																								

**Código de ética del ITAES**

**Capítulo 1**

**Introducción**

Los códigos de ética cumplen con diversos propósitos:

1. Ofrecer una guía ética para los integrantes de la organización.
2. Establecer un conjunto de principios de referencia para evaluar su conducta.
3. Ofrecer una declaración pública y clara de las consideraciones éticas que deberán moldear la conducta de los miembros de la organización.

Teniendo en cuenta que son diversas las competencias, capacidades y actividades de los integrantes de una organización como el ITAES sería muy complejo intentar abarcar todos los principios relacionados con cada uno de sus ámbitos de incumbencia.

En ese sentido el ITAES adhiere al Código de ética para el equipo de salud de la Asociación Médica Argentina, destacando sobre todo los siguientes capítulos:

- I. Sobre los principios generales de la ética.
- II.- Sobre los derechos humanos.
- XV.- Sobre las organizaciones profesionales

Por lo tanto el presente Código se enfoca en la postura ética de las personas que integran el ITAES respecto a las actividades que le son propias, a las relaciones entre ellos y los múltiples interlocutores con los que interactúan, pero no es excluyente de los aspectos generales referidos.

**Capítulo 2.**

**Principios Éticos Fundamentales**

La versión impresa de este documento es considerada una "Copia". Sólo imprimir si es necesario, si se imprime verificar que la versión sea la vigente antes de usar. El periodo máximo de retención de esta copia es de 3 años. Fe.

## DOCUMENTO ESTRATÉGICO - DE

Procedimiento:	<b>CÓDIGO DE ÉTICA DEL ITAES</b>									
	DE	ARG	CD	0	0	3	v	0	1	

Todas las interacciones sociales deben estar sujetas a principios éticos fundamentales, en consecuencia, las acciones de las personas están sujetas a ellos, destacándose los siguientes:

1. Autonomía  
Todas las personas tienen el derecho fundamental de la autodeterminación.
2. Igualdad y Justicia  
Todos los seres humanos son iguales como personas, y en consecuencia tienen el derecho a ser tratadas de acuerdo a ello.
3. Beneficencia  
Todas las personas tienen el deber de obrar por el bien de los demás, en tanto la naturaleza de este bien guarde concordancia con los valores fundamentales de las partes afectadas.
4. No-Perjuicio  
Todas las personas tienen el deber de evitar el perjuicio (o daño) a otras personas siempre que se encuentre dentro de sus posibilidades hacerlo así, cuando ello no implique daño para sí mismas.
5. Imposibilidad  
Todos los derechos y deberes están sujetos a la condición de que sea posible cumplir con ellos bajo las circunstancias en los que se ejecutan y usufructúan.
6. Integridad  
Quienquiera que tenga una obligación, tiene el deber de cumplir con dicha obligación de la mejor forma que pueda hacerlo.

### Capítulo 3

#### Principios éticos específicos del ITAES

Son los que se aplican a los tipos de situaciones que caracterizan al accionar del ITAES.

1. Los integrantes del ITAES deben informar inmediatamente al Órgano de conducción sobre las circunstancias que pudieran perjudicar la objetividad de sus tareas.
2. Declarar cualquier posible conflicto de intereses, por más lejano o remoto que parezca.  
*Se entiende por ello toda situación que pueda llegar a justificar la no participación en una actividad específica. Es obligación de los integrantes del ITAES, cualquiera fuere sus funciones, ponerla en conocimiento del órgano de conducción para su evaluación.*
3. No representar intereses que se opongan o compitan con los objetivos del ITAES.
4. En sus actividades los integrantes del ITAES deben
  - Reconocer los límites de su competencia.
  - Mantener la competencia.
  - Consultar cuando sea necesario o apropiado.
  - Ser responsables por todas las acciones realizadas por ellos o bajo su control.
  - Dar el crédito apropiado al trabajo realizado por terceros.
  - Actuar con honestidad, integridad y diligencia.
  - Ser honestos y directos sobre su educación, experiencia o capacitación.
5. Excepto en emergencias, los profesionales del ITAES deben proporcionar solamente servicios en la actividad para la cual fueron designados. Debiéndose abstener de brindar servicios de consultoría o cualquier actividad que pueda sugerirla.  
*Podría suceder que profesionales de la salud que desempeñan actividades dentro del ITAES, al momento de desempeñar sus tareas, se enfrenten a situaciones de emergencia en las que deben prestar algún servicio, estas situaciones deben ser contempladas y no son abarcadas por el principio enunciado. Los profesionales del ITAES mientras desarrollan actividades para la organización no pueden ofrecer o desarrollar actividades de consultoría en particular hacia personas u organizaciones a las que les estén prestando de servicios o en general en cualquier caso a nombre del ITAES*

**DOCUMENTO ESTRATÉGICO - DE**

Procedimiento:	<b>CÓDIGO DE ÉTICA DEL ITAES</b>									
	DE	ARG	CD	0	0	3	v	0	1	

6. Asistir en el desarrollo de los más altos estándares posibles de competencia profesional, asegurarse que dichos estándares sean públicamente conocidos, y comprobar que se apliquen de manera transparente, e imparcial.
7. Abstenerse de impugnar la reputación de sus colegas, pero informar a la autoridad correspondiente sobre cualquier conducta impropia de un colega.
8. Asistir a sus colegas en el cumplimiento de los estándares éticos y técnicos más altos de la profesión.
9. Tratar toda información presentada y elaborada como absolutamente confidencial.  
*La información puesta al alcance de los integrantes del ITAES o elaboradas por éstos, relacionada con las actividades que le son propias sólo puede ser discutida o comentada con los demás integrantes que actúen en el mismo caso, con autoridades del ITAES o con terceros en el caso que la información los involucre y con la expresa autorización de las autoridades del ITAES pues esto puede involucrar las funciones de los evaluadores regidas por el Código de ética específico.*
10. Actuar con profesionalismo, equidad y responsabilidad, fundamentando todos sus actos y decisiones.  
*Ningún acto, puede ser llevado a cabo sin manifestar las razones que los fundamentan, siempre guardando las condiciones de confidencialidad y de conflictividad anteriormente citados.*
11. Teniendo en cuenta la estrecha vinculación que tiene el ITAES con establecimientos y diversas organizaciones de salud, los integrantes del ITAES, cualquiera fuere su posición, deberán abstenerse de actuar en caso que se encuentren involucradas entidades con las cuales hayan tenido, tengan o puedan llegar a tener en un futuro cercano vinculaciones jurídicas, económicas o profesionales de cualquier tipo.  
Esta es una condición básica para el ejercicio imparcial de sus funciones.
12. Garantizar la transparencia de todos los actos en los que actúan, y velar por el mantenimiento de una imagen de imparcialidad e independencia.  
*Las acciones llevadas a cabo en el ejercicio de sus funciones deben estar relacionadas exclusivamente con éstas, y ser ejecutadas sin ser afectadas por ningún tipo de influencias externas.*
13. No difundir información falsa o equívoca.  
*Deben abstenerse de difundir públicamente todo tipo de información acerca de las organizaciones vinculadas al ITAES y aún más si ésta no responde a su real situación.*
14. No realizar actos que afecten a la moral o a la ética de relación y que se los considere incompatibles con el Instituto o con sus miembros;
15. No hacer voluntariamente daño al Instituto o provocar desordenes graves en su seno.

**Parte 4**

**De la resolución de los conflictos éticos**

1. Los conflictos pueden generarse por denuncias provenientes del seno de la organización o por personas ajenas a la misma, que se consideren afectadas por la acción u omisión a los principios éticos descritos en este Código, derivados de la conducta de alguno o algunos de los integrantes del ITAES
2. En cualquiera de estos casos, la denuncia se realizará ante la Comisión Directiva del ITAES.
3. La Comisión Directiva dispone la constitución de un Comité de Ética para el tratamiento de cada caso en particular ..
4. Este Comité examina los antecedentes presentados y dispone la apertura del sumario, si apreciase y entendiese que los hechos denunciados poseen relevancia ética en orden a los fines del presente Código.
5. Las acciones que defina el Comité son sometidas a consideración de la Comisión Directiva o en caso de ser necesario a la Asamblea de la entidad constituida siguiendo los lineamientos definidos en el estatuto.
6. Con las recomendaciones la CD emite un dictamen que es comunicado a las personas involucradas

La versión impresa de este documento es considerada una "Copia". Sólo imprimir si es necesario, si se imprime verificar que la versión sea la vigente antes de usar. El periodo máximo de retención de esta copia es de 3 años. Fe.

## DOCUMENTO ESTRATÉGICO - DE

Procedimiento:	<b>CÓDIGO DE ÉTICA DEL ITAES</b>									
	DE	ARG	CD	0	0	3	v	0	1	

7. Estas pueden apelar, en ese caso la CD convoca un nuevo Comité
8. En caso de coincidir esta segunda actuación con la primera el dictamen es firme.
9. En caso de disenso se consulta al Comité de Ética de la Asociación Médica Argentina. Lo resuelto en esta instancia es inapelable
10. Estas acciones deberán estar encuadradas dentro de las normativas legales vigentes y el estatuto de la entidad.

### Parte 5

#### Constitución del Comité de Ética

Teniendo en cuenta que los conflictos éticos pueden ser diversos y por lo tanto requerir la participación de diferentes expertos, el procedimiento es el siguiente

1. De acuerdo al tipo de conflicto la Comisión Directiva (CD) designa a unos de sus miembros para que lo constituya y el perfil de expertos en un mínimo de tres (3).
2. El Comité se reúne en un plazo máximo de 30 días de surgido el conflicto
3. La CD aporta toda la información recabada
4. El Comité analiza la información y convoca a las personas involucradas para que realicen las exposiciones correspondientes.
5. En caso de disenso dentro del seno del Comité la situación se resuelve por votación simple. El representante de la CD, si el resto de los integrantes lo consideran oportuno, puede tener voz pero no voto.
6. En un plazo no mayor de treinta (30) días el Comité eleva a la CD sus recomendaciones.

#### Referencias

Código de ética de la Asociación Médica Argentina

#### Historial

Esta versión inicial del código de ética del ITAES está basada en documentos previos que regulaban el accionar ético del cuerpo de evaluadores del Instituto.

Este documento es una revisión del original cuya fecha de vigencia era del 15/12/2010 al 31/12/2014. Se aprobó sin modificaciones por lo que la versión actual solo incluye la nueva vigencia, constituyéndose en la versión 001 del documento DE\_codetica\_CD003

Se realizó la revisión en el año 2018, con las siguientes modificaciones:

Fecha de vigencia

Reemplazo de la figura de Gerente General por Director General y Subgerencia por Gerencia.

Modificación del plazo de vigencia y revisión cada dos años

Se reemplaza el término "Tribunal" por "Comité" cuya constitución pasa a formar parte del presente documento como parte 5.

**DOCUMENTO ESTRATÉGICO - DE**

Procedimiento:	<b>CÓDIGO DE ÉTICA DEL ITAES</b>									
	DE	ARG	CD	0	0	3	v	0	1	

<b>CIRCUITO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN</b>			
<b>Las firmas asentadas debajo significan el entendimiento, acuerdo y compromiso para cumplir los roles y responsabilidades detalladas en este documento.</b>			
	Firma	Nombre y Apellido/Posición	Fecha (dd/mm/aaaa)
Autor:		Comisión Directiva	
Revisado por:		Asesor legal	
Autorizado por:		Asamblea anual	
Administrador		Ricardo Herrero / Director.Gral.	

La versión impresa de este documento es considerada una "Copia". Sólo imprimir si es necesario, si se imprime verificar que la versión sea la vigente antes de usar. El periodo máximo de retención de esta copia es de 3 años. Fe.